JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Q., Secretaría

CONSTANCIA: Pasa a Despacho memorial solicitando la expedición de paz y salvo.

Armenia Q., 18 de diciembre de 2020

_____

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Q., Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO MARIN ORTIZ.
DEMANDADO: JAIRO ENRIQUE PIÑEROS QUINTERO
RADICADO: 6300140030082014-00737-00

Teniendo en cuenta la petición del demandado PIÑEROS QUINTERO, referente a la expedición de un paz y salvo, se le indica al petente, que tal documento debe solicitarlo a la parte demandante o su apoderado judicial, ello, teniendo en cuenta que dicho asunto no es competencia de este Despacho Judicial.

De otro lado, se le indica que el levantamiento de las medidas de embargo decretadas fueron ordenadas en el auto de terminación del proceso, del cual se ordena se le remita copia al demandado, al correo electrónico indicado en su petición.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE ENERO DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
S E C R E T A R I O

JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
40ffdfd1c53292c71310efd448c933f854e6fcead22baa647d7c8fc53399dfd4
Documento generado en 25/01/2021 11:23:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica